

CONVENIO DE GESTIÓN 2021

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3121, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora Lorena De Guadalupe Masias Quiroga, Directora Ejecutiva, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06478943 a quien en adelante se le denominará **FONAFE**; y, de otra parte, la empresa **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, con domicilio legal en Av. Prolongación Pedro Miota Nro. 421, Z.I. San Juan de Miraflores (dentro de las instalaciones de Electroperu), debidamente representada por su Presidente de Directorio, señor Karl Georg Maslo Luna, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10309425, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

FONAFE y **LA EMPRESA** convienen en suscribir el presente Convenio de Gestión, con el objeto de orientar el desempeño de **LA EMPRESA** hacia el logro de resultados coherentes con los planes estratégicos de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: LINEAMIENTOS

LA EMPRESA y **FONAFE** manifiestan tener conocimiento que el presente Convenio de Gestión se sujeta a lo dispuesto por el Lineamiento para la elaboración y aprobación del Convenio de Gestión, aprobado por Acuerdo del Directorio de FONAFE N° 004-2018/003-FONAFE y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

3.1 LA EMPRESA se compromete al logro de las metas de los indicadores del Tablero de Control o Balanced Scorecard (en adelante **BSC**), que como anexo es parte integrante del presente documento.

3.2 LA EMPRESA y **FONAFE** se comprometen a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL BONO

4.1 LA EMPRESA podrá otorgar un bono a sus trabajadores sobre la base del cumplimiento de los indicadores y metas contenidos en el **BSC**. El nivel de cumplimiento total del **BSC** se calculará conforme a la suma de los resultados ponderados de cada indicador.



4.2 Para la determinación del pago del bono se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento total del BSC y el monto a otorgarse será calculado teniendo en consideración lo siguiente:

- Si el resultado del BSC es igual o superior a 100 %, hasta dos (02) remuneraciones básicas mensuales a cada trabajador.
- Si el resultado del BSC se encuentra en el rango de 95% a 99%, hasta una y media (1.5) remuneraciones básicas mensuales a cada trabajador.
- Si el resultado del BSC se encuentra en el rango de 90% a 94%, hasta una (01) remuneración básica mensual a cada trabajador.
- Si el resultado del BSC es inferior a 90%, no percibirá Bono

Notas:

- ❖ El resultado total del BSC se ajustará redondeándose al número entero superior o inferior, en caso de tener decimales.
- ❖ El valor ejecutado, el valor de la meta y cumplimiento para cada indicador, deberán considerar tres decimales.

Para el personal que reciba "Asignación o Bonificación por encargatura", ésta se sumará a la "Remuneración básica", con la condición que el pago por encargatura se haya efectuado antes del 1 de octubre de 2021 y que se continúe percibiendo al 31 de diciembre de 2021.

LA EMPRESA podrá, siempre dentro de los límites dispuestos en el punto precedente, establecer requisitos adicionales para determinar el monto del bono a otorgar para cada trabajador.

La cuota máxima para el nivel de cumplimiento de cada uno de los indicadores será de 120%, cuando los resultados superen las metas definidas.

4.3 El Directorio de **LA EMPRESA** aprobará el otorgamiento del bono siempre y cuando se cuente con los siguientes documentos:

- Informe independiente emitido por la Auditoría Externa, el mismo que verifique el Cumplimiento de los Indicadores del BSC del presente convenio, suscrito para el ejercicio 2021.
- Informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del bono emitido por el Área de Presupuesto de **LA EMPRESA**, tomando como referencia al presupuesto inicial aprobado, correspondiente al año 2022.

4.4 El pago del bono se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado dicho pago por el Directorio de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

LA EMPRESA es plenamente responsable de la confiabilidad e idoneidad de la información presentada. Si **LA EMPRESA** entrega información inexacta, **FONAFE** se reserva el derecho de iniciar las acciones por responsabilidad administrativa, civil y penal que correspondiera contra los funcionarios involucrados.



CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN

Ante cualquier duda sobre la ejecución o el alcance del presente convenio, FONAFE determinará la interpretación que permita alcanzar los fines que correspondan.

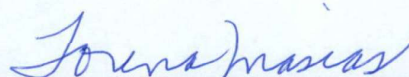
CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo. Los indicadores y metas establecidos en el presente convenio, deberán cumplirse durante el ejercicio 2021.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, en dos ejemplares, a los 27 días del mes de mayo de 2021.



KARL GEORG MASLO LUNA
Presidente de Directorio
LA EMPRESA



LORENA DE GUADALUPE MASIAS QUIROGA
Directora Ejecutiva
FONAFE



Anexo: BSC 2021 – ACTIVOS MINEROS

BSC - ACTIVOS MINEROS/Base de Convenios de gestión						
Código	Indicadores	Peso	Forma de cálculo	Fuente Auditable	Unidades	Meta 2021
PERSPECTIVA FINANCIERA		28%				
FI 1	EBITDA	8%	Util. Oper. + Depreciación + Amortización	EEFF Auditados	MM S/	-46.00
FI 2	ROE	9%	(Utilidad Neta / Patrimonio Total) x 100	EEFF Auditados	%	-15.50
FI 3	Cobertura de Costo Labor en Egresos De Operación	11%	(Monto Ejecutado del Ingreso por Costo Labor / Monto Ejecutado de Egresos de Operación) x 100 (*)	EEFF Auditados y Estados Presupuestales Auditados	%	47.05
PERSPECTIVA DE GRUPOS DE INTERÉS		28%				
GI 1	Cump. de Metas Ambientales - Índice de Pasivos Mineros Remediados	18%	(Número de PAM y Componentes con Ejecución de Obras Concluidas o en Post Cierre) / (Número de Pams Y Componentes encargados a AMSAC) x 100	Informe de Gestión Operativa de la EPE	%	42.50
GI 2	Nivel de satisfacción De clientes	10%	(0.6 Índice de imagen frente a comunidades objetivo + 0.3 Ind. imag. Autorid. Nac.+ 0.1 Ind. imag. proveedores) x 100	Reporte de Resultados Encuesta EPE	%	81
PERSPECTIVA DE CALIDAD Y PROCESOS		34%				
PR 1	Eficiencia Administrativa	10%	Gastos Administrativos / Ingresos por Actividades Ordinarias	EEFF Auditados - Formato 3C	%	74.50
PR 2	Inversión para Remediación Ambiental	24%	(Monto Ejecutado de Otros Gastos de Capital / Monto Inicial Aprobado de Otros Gastos de Capital) x 100	Estados Presupuestales Auditados	%	100.0
PERSPECTIVA DE GESTIÓN HUMANA		10%				
AC 1	Gestión y Optimización del MGHC	6%	Sumatoria del Puntaje Obtenido en cada Componente (**)	Informe Ejecutivo de GHC	Puntos	100
AC 2	Certificación de Componente del MGHC	4%	Verificación del mantenimiento y/u obtención de una Certificación y/o Acreditación de algún componente del MGHC	Informe Ejecutivo de GHC	N°	1

(*) Para el cálculo del "Monto Ejecutado de Egresos de Operación" del Indicador "Cobertura de Costo Labor en Egresos De Operación" se deben descontar de los egresos operativos los gastos reembolsables de Proinversión y las pérdidas por diferencia de cambio.

(**) Componentes:

1. Gestión de la Cultura Organizacional - Puntaje máximo 35 pts.
2. Gestión de la Línea de Carrera y Plan de Sucesión - Puntaje máximo 35 pts.
3. Gestión del Desempeño - Puntaje máximo 15 pts.
4. Gestión de las Remuneraciones y Compensaciones - Puntaje máximo 10 pts.
5. Gestión del Clima Laboral - Puntaje máximo 05 pts.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú

Telf: 440 4222

www.fonafe.gob.pe





Lima, 8 de julio del 2021

OFICIO N° 0100-2021-GPC-FONAFE

Señor

Marcos Antonio Montenegro Criado

Gerente General

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421

San Juan de Miraflores.-

Asunto : Convenio de Gestión 2021

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de remitirle, por este medio, un ejemplar en copia del Convenio de Gestión correspondiente al año 2021, suscrito por su representada y el FONAFE, el mismo que incluye el Balanced Scorecard con los indicadores sobre los que se realizará la evaluación de cumplimiento correspondiente. Dicho documento llegará en los próximos días a la sede institucional de su representada vía courier.

Sobre el citado Convenio, le agradeceremos realizar las acciones necesarias para su difusión al interior de su representada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Héctor Buzaglo de Bracamonte

Gerente Corporativo de Planeamiento
y Control de Gestión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por FONAFE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/> usando el código: S671319

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 15047, Perú

(511) 440 4222

www.fonafe.gob.pe





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

T.S.D. N° 010-2021

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 461-2021-AM de fecha 27 de mayo del año 2021, realizada bajo la Presidencia del Ing. Karl Maslo, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN 2021

ACUERDO N° 01-461-2021:

VISTOS: el Oficio SIED N° 214-2021/DE/FONAFE, el Resumen Ejecutivo N° 004-2021-GG de la Gerencia General, el informe N° 004-2021/GG-OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Informe N° 052-2021-GL de la Gerencia Legal y **OÍDA** la exposición del Gerente General;

El Directorio, luego de una breve deliberación y por unanimidad;

ACORDÓ:

1. Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión 2021 con FONAFE, considerando el siguiente Balanced Scorecard (BSC):

c		Peso	Fórmula de Cálculo	Fuente Auditable	Unidades	Meta 2021
PERSPECTIVA FINANCIERA		28.0%				
FI 1	EBITDA	8.0%	Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización	EEFF Auditados	MM de S/.	-46
FI 2	ROE	9.0%	(Utilidad Neta / Patrimonio Total) * 100	EEFF Auditados	%	-15.5
FI 3	Cobertura de Costo Labor en Egresos de Operación	11.0%	(Monto ejecutado del ingreso por costo labor/ monto ejecutado de egresos de operación) * 100	EEFF y Presupuestales Auditados	%	47.05
PERSPECTIVA DE GRUPOS DE INTERÉS		28.0%				
GI 1	Cumplimiento de metas ambientales - Índice de pasivos mineros remediados	18.0%	(Número de PAM y componentes con ejecución de obras concluidas o en post cierre/ (Número de PAM y componentes encargados a AMSAC) x 100	Informe de Gestión Operativa de la EPE	%	42.5
GI 2	Nivel de satisfacción de clientes	10.0%	(0.6 Índice de imagen frente a comunidades objetivo+0.3 Ind. Imag. Autorid. Nac.+0.1 Ind. Imag. Proveedores) * 100	Reporte de Resultados Encuesta EPE	%	81
PERSPECTIVA DE CALIDAD Y PROCESOS		34.0%				
PR 1	Eficiencia Administrativa	10.0%	Gastos Administrativos / Ingresos por Actividades Ordinarias	EEFF Auditados - Formato 3C	%	74.5



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PR 2	Inversión para Remediación Ambiental	24.0%	(Monto Ejecutado de Otros Gastos de Capital / Monto Inicial Aprobado de Otros Gastos de Capital)*100	Estados Presupuestales Auditados	%	100
PERSPECTIVA DE GESTIÓN HUMANA		10.0%				
AC 1	Gestión y Optimización del MGHC	6.0%	Sumatoria del Puntaje Obtenido en cada Componente	Informe Ejecutivo de GHC	Puntos	100
AC 2	Certificación de Componente del MGHC	4.0%	Verificación del mantenimiento y/u obtención de una Certificación y/o Acreditación de algún componente del MGHC.	Informe Ejecutivo de GHC	N°	1
		100.0%				

- Remitir a FONAFE el Convenio, debidamente suscrito por el Presidente del Directorio, dentro del plazo establecido.
- Encargar al Gerente General la implementación del presente acuerdo, dando cuenta al Directorio.
- Dispensar el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 27 de mayo del año 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE

Renato Barraza Lescano
Secretario de Directorio